

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77321849316**

COMERCIALIZADORA MYVENDING SPA

**AVDA GRAL SAN MARTIN 8000 QUILICURA
ARRIENDO OPERACION Y EXPLOTACION DE
MAQUINAS EXPENDEADORAS**

**AUTORIZA MÁQUINAS EXPENDEADORAS AUTOMÁTICAS
DE SNACKS**

RECOLETA, 24/09/2021

RES. EX. N° 77321109711 /

VISTOS: 1° La presentación del 28.07.2021, efectuada por don [REDACTED] en representación de COMERCIALIZADORA MYVENDING SPA, RUT N°76.330.633-K, con domicilio en esta ciudad en AVDA. GRAL. SAN MARTIN N°8000, comuna de Quilicura, con giro o actividad comercial de Venta de productos alimenticios, a través de máquinas expendedoras, mediante la cual solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de bebidas, snacks, alimentos envasados y sándwich, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por éstas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN DE LA MAQUINA:

1.- DOMICILIO: [REDACTED]

MARCA: BRIO UP

MODELO: ES6E-RCLQ

N° SERIE: 74210490

N° FISCAL 75403 y N° SELLO 38243, serán instalados una vez que la máquina pueda ser sellada en terreno, cuando las condiciones sanitarias así lo permitan.

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

CONSIDERANDO: 1° Que, por Resolución Exenta N°63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, la máquina expendedora automática de bebidas, snacks, alimentos envasados y sándwich, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Exenta SII N°4468 del 03.11.2015, de la Subdirección de Fiscalización y Subdirección de Asistencia al Contribuyente de la Dirección Nacional del Servicio.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Exenta SII N°4468 del 03.11.2015, citadas en considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de bebidas, snacks, alimentos envasados y sándwich, identificadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en las Resoluciones Exentas SII N°4468 del 03.11.2015, de la Subdirección de Fiscalización y Subdirección de Asistencia al Contribuyente de la Dirección Nacional del Servicio.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará los contadores internos de la máquina y tomará nota de los números iniciales de ésta.

Asimismo, junto a esta máquina deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática de bebidas, snacks, alimentos envasados y sándwich. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta SII N°4468 del 03.11.2015. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a esta máquina expendedora, deberá ser instalada por el funcionario encargado del sellado del contador.

La etiqueta de identificación correspondiente a esta máquina expendedora, deberá ser instalada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Vania
Uarac
Senn
VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Firmado digitalmente por Vania Uarac Senn
Fecha: 2021.09.24 14:30:28 -03'00'

Distribución

COMERCIALIZADORA MYVENDING SPA

Departamento de Asistencia al Contribuyente D.R.M. Santiago Norte

VUS/LJC/SHE/src

ROBERTO
IBANEZ
ROJAS
Firmado digitalmente por ROBERTO IBANEZ ROJAS
Fecha: 2021.09.24 14:26:52 -03'00'